

Título del documento: **Procedimiento para la adjudicación de contratos de patrocinio en el marco de los proyectos de interés para FGC**

Índex

1. Objeto
2. Desarrollo del procedimiento
3. Condiciones de participación
 - 3.1. Requisitos para presentar las solicitudes
 - 3.2. Requisitos para el desarrollo de los proyectos
4. Procedimiento de adjudicación
5. Finalización del contrato de patrocinio
6. Publicidad

1. Objeto

El objeto de este documento es regular las condiciones relativas al procedimiento para adjudicar contratos de patrocinio de Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya en el marco de proyectos de su interés, dentro de los ámbitos de: cultura, patrimonio natural, deporte, fomento de la movilidad sostenible y de la igualdad de género.

Los contratos de patrocinio que se regulan en este procedimiento son aquellos en los que FGC actúa como patrocinador.

A través de esta contratación, FGC realizará una aportación económica (pagará un precio a la entidad correspondiente), a cambio de que en la actividad del patrocinado se desarrolle y se haga pública su colaboración.

FGC gozará, a través de estas contrataciones, de la resonancia que pueda tener la actividad que realiza la empresa patrocinada. La finalidad es la de incrementar el conocimiento de FGC, favorecer su imagen y que ésta se asocie a la actividad que la beneficia. La imagen de FGC aparecerá en el desarrollo de una actividad (la que se patrocina), en su condición de patrocinador.

2. Desarrollo del procedimiento

Las entidades interesadas en formalizar un contrato de patrocinio por parte de FGC y al amparo de este procedimiento, tendrán que presentar sus solicitudes, incorporando los datos y documentación requerida al efecto dentro del plazo establecido y mediante el formulario de patrocinio publicado en la web de FGC.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Delegada designada al efecto, revisará, por cada solicitud, el cumplimiento de las condiciones previstas en este procedimiento y, una vez acreditadas, iniciará el proceso por la adjudicación, por parte del órgano de contratación de FGC y posterior formalización del contrato de patrocinio correspondiente.

3. Condiciones de participación

Las entidades interesadas en formalizar un contrato de patrocinio al amparo de este procedimiento, tendrán que presentar su solicitud a través del formulario publicado en la web de FGC, incorporando los datos y documentación requerida al efecto.

La solicitud deberá incluir, como mínimo:

- Nombre de la entidad
- Descripción del objeto social de la entidad
- Descripción de la actividad/proyecto susceptible de ser patrocinado
- Fechas en las que está previsto que se lleve a cabo el proyecto susceptible de ser patrocinado (su realización debe preverse dentro del plazo comprendido entre el 1/04/2024 y el 31/03/2025, ambos incluidos)
- Propuesta de la visibilidad por los patrocinadores

- Resumen económico previsto de gastos e ingresos
- Importe solicitado, indicando el porcentaje que supone respecto al importe final, el importe solicitado a FGC
- Indicar específicamente si FGC es la única entidad patrocinadora o al contrario, está previsto que la imagen de FGC conviva como empresa patrocinadora con otras imágenes de otros patrocinadores. En tal caso, es necesario indicar cuáles son las demás entidades que colaboran/patrocinan el proyecto e indicar, también, los importes provenientes de éstas relacionando el tanto por ciento que suponen para con el total de la financiación.

3.1 Requisitos para presentar las solicitudes

Para poder optar a ser una entidad susceptible de recibir un importe de patrocinio de FGC, debe estar al amparo de lo que se establece en este procedimiento.

- Será indispensable que los proyectos presentados estén alineados con, como mínimo, uno de los cinco ámbitos de interés siguientes:
 - Proyectos de soporte y promoción de la cultura.
 - Proyectos de soporte y promoción del patrimonio natural.
 - Proyectos de soporte y promoción del deporte.
 - Proyectos de soporte y promoción de fomento de la movilidad sostenible.
 - Proyectos de soporte y promoción de la igualdad de género.
- Las actuaciones susceptibles de ser patrocinadas deben llevarse a cabo en el período comprendido entre el día 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.
- Las entidades solicitantes no podrán incurrir en prohibición de contratar con el sector público.
- Inexistencia de conflicto de interés, en el marco de la normativa de contratación pública y aprobada al efecto por la Generalidad de Cataluña.
- Aceptar el Código Ético de FGC.

3.2 Requisitos para el desarrollo de los proyectos

- Destinar la totalidad del importe aportado por parte de FGC en concepto de patrocinio a la finalidad indicada por la entidad receptora en el contrato.
- La entidad receptora deberá hacer constar la condición de patrocinador de FGC en su actividad mediante la frase “Con el patrocinio de:” y posicionar el nombre y marca de FGC según el manual de identidad corporativa (Anexo I) Habrà que hacerlo, siempre con la previa aprobació de la aplicació de la imatge per parte de FGC.

4. Procedimiento de adjudicación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Delegada designada al efecto, revisará por cada solicitud el cumplimiento de las condiciones previstas en este procedimiento.

Una vez evaluadas las solicitudes y acreditado el cumplimiento de las condiciones previstas en este procedimiento, el órgano de contratación de FGC iniciará el proceso por la adjudicación y se procederá a la formalización del correspondiente contrato de patrocinio.

No serán admitidas las solicitudes que no cumplan las condiciones específicas para la formalización del contrato, citadas en el punto 3 de este procedimiento.

FGC podrá formalizar contratos de patrocinio en el marco de actuación previsto en este procedimiento por el importe máximo anual aprobado por el Consejo de Administración de FGC.

El importe adjudicado en este procedimiento será abonado a la entidad en las siguientes condiciones:

- Pago a 30 días a partir de la entrega de la factura proforma o albarán valorado (éste se podrá presentar una vez formalizado el contrato) y, una vez obtenido el código de recepción, la entidad facturará electrónicamente a FGC.
- En caso de que no se realice el evento, la ENTIDAD deberá notificarlo a FGC, en cuanto tenga conocimiento, y deberá devolver el importe de patrocinio recibido en un plazo máximo de 30 días, desde el requerimiento que a los efectos le envíe FGC.

5. Finalización contrato de patrocinio

Una vez finalizada la acción patrocinada, la entidad deberá justificar la actividad y su correcto uso del importe de patrocinio aportado por FGC, mediante una memoria que debe incluir, como mínimo, los siguientes datos:

- Descripción y balance de la actividad
- Imágenes que acrediten que la actividad patrocinada se ha realizado correctamente
- Toda la documentación (trípticos, pancartas, etc.) e imágenes (fotografías, imágenes digitales, etc.) donde quede reflejada la presencia de la imagen de FGC como entidad patrocinadora del proyecto.
- Resumen económico de gastos e ingresos recibidos. Habrá que indicar detalle de otros patrocinios recibidos para la realización de la actividad, con indicación de importe y entidad patrocinadora.
- En caso de que la actividad se realizara con participación de la ciudadanía, se deberá reflejar la afluencia recibida.

En caso de no recibir esta documentación se considerará motivo suficiente para que FGC requiera la devolución total del importe otorgado por el patrocinio.

6. Publicidad

Este procedimiento se publicará en la web de FGC desde el inicio del plazo previsto por la presente convocatoria.

La resolución de adjudicación otorgada por el órgano de contratación en lo referente a las propuestas presentadas se publicará en la web de FGC.

Los contratos de patrocinio formalizados al amparo de lo que se establece en este procedimiento, se publicarán en el portal FGC - Transparencia.